**Acuerdo SRNE/01/2021 emitido por las Salas Regionales del Noroeste y Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

**(DOF del 19 de febrero de 2021)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Coordinación de las Salas Regionales del Noreste y Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**SRNE/01/2021: DECLARATORIA DE DÍA INHÁBIL**

San Pedro Garza García, Nuevo León, a quince de febrero de dos mil veintiuno.- De conformidad con el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el Acuerdo SS/6/2018, *"Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor"*, del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil dieciocho; así como en lo previsto en los diversos numerales 33, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 59, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente, se acuerda:

Derivado de las fallas en el suministro de energía eléctrica en diversos Municipios del Estado de Nuevo León, que ha traído como consecuencia la falta de flujo de dicha energía a la subestación de estas Salas; como resultado del Frente Frío número 35, el cual dio lugar a los avisos de alerta emitidos por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y al Estado Operativo de Alerta decretado el 13 de febrero del presente año; no existen condiciones para que este órgano jurisdiccional autónomo desempeñe sus labores, al tratarse de un caso fortuito que genera una situación de inoperatividad técnica y laboral tanto para el personal de estas Salas como de las personas que acuden a ellas.

Por lo anterior y con el propósito de resguardar la seguridad jurídica de las partes, previa consulta realizada a la Magistrada Luz María Anaya Domínguez, visitadora de esta Región, **el suscrito Magistrado Jorge Mario Otero Velderrain, Coordinador de las Salas Regionales del Noreste y de la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, declara la suspensión de las actividades jurisdiccionales para estas Salas, por el día de hoy quince de febrero de dos mil veintiuno, suspensión que podría prorrogarse en los días subsecuentes en caso de persistir las condiciones desfavorables que dieron motivo a la presente suspensión.** En consecuencia, en esta fecha, quince de febrero de dos mil veintiuno, no correrán los términos y plazos procesales previstos en las normatividades correspondientes que regulan el procedimiento federal contencioso administrativo.

En cumplimiento al Considerando Segundo del mencionado Acuerdo SS/06/2018, comuníquese de inmediato lo anterior a la Presidencia de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa por conducto del Secretario Particular de Presidencia o del Secretario General de Acuerdos, para los efectos legales a que haya lugar.

Siendo las ocho horas con treinta minutos del día quince de febrero de dos mil veintiuno.-

**CÚMPLASE.-** Así lo proveyó el Magistrado Coordinador Jorge Mario Otero Velderrain, ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos Denice Escalante Apodaca, que da fe.

Atentamente.

El Magistrado Presidente de la Tercera Sala Regional del Noreste y Coordinador de las Salas Regionales del Noreste y de la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Sala Auxiliar, **Jorge Mario Otero Velderrain**.- Rúbrica.